



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

009

Chachapoyas, 08 ENE. 2026

VISTOS:

El Proveído 000208-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 08 de enero del 2026; el Oficio N° 00004-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 08 de enero del 2026; el Informe N° 000006-2026-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 08 de enero del 2026; el Oficio N° 000002-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 07 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

De acuerdo a los artículos 1° y 2° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Amazonas aprobado mediante Ordenanza Regional N° 403 de fecha 22 de noviembre del 2017, prescribe que la Dirección Regional de Salud Amazonas es un órgano de línea que depende administrativa, presupuestal y jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, con personería jurídica de derecho público; que por delegación conferida del Gobierno Regional Amazonas ejerce autoridad y rectoría de Salud en el Departamento de Amazonas;

Mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior de libre remoción podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;

- La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.
- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal es de suspensión o extinción reguladas por el régimen especial CAS.
- El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características.

Con Ordenanza Regional N° 006-2023-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas, aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP de la Dirección Regional de Salud Amazonas y sus 05 Unidades Ejecutoras; y mediante Resolución Administrativa N° 007-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA/OGDRRH, de fecha 22 de diciembre del 2025, la Dirección Regional de Salud Amazonas





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 009 -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

08 ENE. 2026

Actualizo el CAP _ Provisional 2025 de la Unidad Ejecutora 400 – 725 – Salud Amazonas, encontrándose la plaza de Jefe de Abastecimiento como plaza de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción”;

Es preciso señalar que los empleados de confianza se encuentran al servicio de la nación, estando a su situación especial, pueden ser removidos o designados en el cargo según decisión discrecional de la autoridad competente sin expresión de causa y en atención a los fines del servicio para el que fueron requeridos;

Con fecha 07 de enero del 2026, mediante Oficio N° 000002-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, el Director Ejecutivo de Administración remite al Director Regional de Salud Amazonas, la propuesta del profesional para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento; expediente que mediante Hoja de Trámite S/N de fecha 08 de enero del 2025 derivó a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos para su opinión y atención correspondiente;

El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con Informe N° 000006-2026-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 08 de enero del 2026; remite la evaluación realizada al cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, concluyendo: “**Con la evaluación del servidor LIC. ADM. NÉSTOR FERDINAND TINEO DIAZ, si cumple con el perfil para asumir el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, según MCC del MINSA vigente que actualmente es cargo directivo de libre remoción (...)**”;

De acuerdo a lo señalado en el párrafo que antecede, el Director Ejecutivo de Administración con Oficio N° 000004-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 08 de enero del 2026, solicita al Director Regional de Salud Amazonas, la emisión de la resolución directoral designando a partir del 09 de enero del 2026 al **LIC. ADM. NÉSTOR FERDINAND TINEO DIAZ** como **Jefe de la Oficina de Abastecimiento**, quien cumple con el perfil del puesto según cargo del CAP Provisional Actualizado y los requisitos de Clasificador de Cargo MINSA; es por ello que, mediante Provedo N° 000208-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 08 de enero del 2026, el Director Regional de Salud Amazonas dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 09 de enero del 2026, al **LIC. ADM. NÉSTOR FERDINAND TINEO DIAZ**, las funciones de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO**, adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, otorgándole las prerrogativas de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las Direcciones u Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución:
OAJ/DRSA
OGDRRH/DRSA
OEA/DRSA
O ABASTECIMIENTO/DIRESA
INTERESADO

JOOT/D.G.DRSA
CDBMD/OAJ/DRSA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES QUESADA TORRES
C.M.P. N° 63914
DIRECTOR REGIONAL